

AMBITO ORGANIZATIVO

5. ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES.

5.1 ORGANIZACIÓN TEMPORAL

5.1.1 ACTIVIDADES LECTIVAS

Toda la actividad lectiva, tras la suspensión de la actividad presencial, se hace de forma telemática, intentando que siga existiendo una correspondencia entre el horario de conexión a las aulas virtuales y el horario de actividad lectiva presencial.

El centro pone a disposición de alumnado y familias una serie de plataformas educativas para el trabajo telemática: EVGD y GSuite for Education.

Se facilita a todo el alumnado del centro usuario, contraseña, acceso a las aulas virtuales, correos corporativos de tutores/as y profesorado, correo para incidencias técnicas (incidenciastic@iesgranadilla.es), y para comunicación con el equipo directivo (dudas generales y gestiones administrativas -direccion@iesgranadilla.es y secretaria@iesgranadilla.es).

ÁMBITO PEDAGÓGICO

10. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La organización de las medidas de atención a la diversidad, a partir del 12 de marzo, se ajustan a lo estipulado en las instrucciones recogidas en la siguiente normativa:

- Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se dictan instrucciones para la organización del funcionamiento de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma canaria durante el periodo de suspensión temporal de la actividad educativa presencial.
- Instrucciones para la continuidad en el proceso educativo curso 2019/2020.
- Resolución de la Dirección Deneral de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la finalización del curso escolar 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en todos los centros docentes de la comunidad autónoma de canarias.

11. COORDINACIÓN EDUCATIVA.

A lo largo del tercer trimestre se da la posibilidad de realización de reuniones de equipos educativos, por videoconferencia, para consensuar las medidas a adoptar y unificar criterios.

También se mantienen las reuniones de CCP, de Departamento (según lo estipulado en las instrucciones*) y de otros órganos colegiados, de forma telemática.

En aras de cumplir con lo establecido en las instrucciones* el equipo directivo articula para este periodo de actividad lectiva no presencial una serie de medidas para favorecer la coordinación de las actividades que se proponen al alumnado, de manera que sean sostenibles en cuanto a la dedicación tanto del alumnado como del profesorado:

- Registro tanto en las actas del departamento tanto el seguimiento de la programación (actividades que se realizan, número de alumnos/as que las hacen con regularidad, etc.) como el informe con las necesidades tecnológicas del profesorado. Este registro puede ser semanal o quincenal.
- Registro en las actas del departamento la priorización de los criterios de evaluación (aprendizajes) que no se hayan podido trabajar este curso *
- Se ha puesto a disposición de los equipos educativos de la ESO unos cuadros *excell* colaborativos en los que se recoger las tareas semanales de cada grupo.
- Elaboración, con la colaboración de los/as tutores/as, un listado con el alumnado que presenta problemas necesidades tecnológicas con el fin de facilitarle un dispositivo para poder trabajar en lo que queda de curso.
- Elaboración de modelo de informe, que tienen como referencia los objetivos de etapa, y el documento “escalera”, que sirve para justificar la no promoción o la no titulación de un alumno/a.
- Considerar facilitar, desde este momento y para el curso 2020, el acceso online a la información del alumnado a todos los miembros de un mismo equipo educativo: si la situación de suspensión de la actividad lectiva se prolongase hasta septiembre se considerará tomar una serie de medidas como préstamo de tabletas, adquisición por parte del centro de tarjetas SIM para el alumnado, ofrecer facilidades para la adquisición de dispositivos electrónicos, etc.

12. DECISIONES METODOLÓGICAS Y SOBRE EVALUACIÓN.

El IES Granadilla de Abona se atiene a lo dispuesto en las instrucciones recogidas en la siguiente normativa:

- Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se dictan instrucciones para la organización del funcionamiento de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad

autónoma canaria durante el periodo de suspensión temporal de la actividad educativa presencial.

- Instrucciones para la continuidad en el proceso educativo curso 2019/2020.
- Resolución de la Dirección Deneral de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la finalización del curso escolar 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en todos los centros docentes de la comunidad autónoma de canarias.

Las decisiones metodológicas han ido orientadas, sobre todo, a mejorar el trabajo en la adquisición de la competencia digital y a luchar contra la brecha y absentismo digital: creación sistemática de aulas virtuales, creación de cuentas y contraseñas del alumnado, préstamo de material tecnológico, desarrollo de metodologías *flipped-classroom*, etc.

13. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

13. 4. PROMOCIÓN Y ACCESO A LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE INTEGRACIÓN, PROYECTO Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR (LOE)

El IES Granadilla de Abona se atiene a lo dispuesto en las instrucciones recogidas en la siguiente normativa:

- Resolución de la dirección general de formación profesional y educación de adultos, por la que se dictan instrucciones para la continuidad y flexibilización del proceso formativo en el curso 2019-2020 y para el inicio del curso 2020-2021, en los centros educativos que impartan las enseñanzas de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación de persona adultas en la comunidad autónoma de canarias.

16. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

De acuerdo con las instrucciones dictadas para el periodo de suspensión de la actividad lectiva presencial, las actividades prioritarias desde el 13 de marzo han sido actividades de **refuerzo, ampliación y profundización** de lo ya trabajado en los dos

primeros trimestres. Ha sido, también, un momento que ha servido para poder recuperar las materias pendientes de otros cursos.

La normativa que ha regulado esta flexibilización en las programaciones es la siguiente:

- Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se dictan instrucciones para la organización del funcionamiento de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma canaria durante el periodo de suspensión temporal de la actividad educativa presencial.
- Instrucciones para la continuidad en el proceso educativo curso 2019/2020.
- Resolución de la Dirección Deneral de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la finalización del curso escolar 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en todos los centros docentes de la comunidad autónoma de canarias.
- Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de adultos, por la que se dictan instrucciones para la continuidad y flexibilización del proceso formativo en el curso 2019-2020 y para el inicio del curso 2020-2021, en los centros educativos que impartan las enseñanzas de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación de persona adultas en la comunidad autónoma de canarias.
- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades, cultura y deportes, por la que se aprueban las instrucciones de aplicación a partir de la fase ii de la desescalada educativa en la comunidad autónoma de canarias para la finalización del curso 2019/2020.

ÁMBITO SOCIAL

21. APERTURA DEL CENTRO AL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL. PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Hasta la reanudación de la actividad administrativa (a partir del 18 de mayo, con el proceso de admisión del alumnado) los procedimientos estuvieron suspendidos.

Desde la reanudación del procedimiento administrativo se ha primado (siguiendo instrucciones recogidas en la Orden para la desescalada educativa) la atención telemática.

En este sentido, varios son los medios de comunicación que fueron usados (continúan siendo usados) con las familias y otros miembros de la comunidad educativa del IES Granadilla de Abona:

- Web y redes del centro.
- Correo corporativo del centro. 38011315@gobiernodecanarias.org



- Correo corporativo de Gsuite (@iesgranadilladeabona) de tutores/as, equipo directivo y profesorado, en general.
- Correo para incidencias técnicas: incidenciastic@iesgranadilla.es
- Correo para trámites administrativos: secretaria@iesgranadilla.es
- Comunicaciones a través de Píncel Ekade y APP Familias

Desde la reanudación del procedimiento administrativo y con la progresiva incorporación del PAS al centro, también se ofrece **atención telefónica** (en nuestros teléfonos habituales) y se atiende presencialmente con **cita previa** (siempre y cuando se cumplan las medidas higiénicas y de seguridad siguiendo directrices dadas por Consejería y Ministerio de Sanidad): finalización de pruebas de certificación de idiomas, proceso de admisión del alumnado, reclamaciones, etc.